

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION
 CDH/RGM/FDA
 03-03-2009

Ministerio del Interior
 Depto. de Extranjeria y Migración

08 JUL. 2009
 TOTALMENTE TRAMITADO

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° 244

SANTIAGO, 08 ABR 2009

VISTO: Estos antecedentes, y QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 22 JUN. 2009
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL		

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 25 de fecha 27 de febrero de 2008 de la Policía Internacional de Los Andes, se deja constancia que, el extranjero de nacionalidad argentina, **Cristián Francisco JOFRE**, quien ingresó al país con fecha 11 de febrero de 2008, en calidad de Tripulante, fue detenido por infracción flagrante a la Ley 20.000, encontrándose actualmente irregular en el país; b) Que, con fecha 13 de febrero de 2008 el extranjero referido fue formalizado por delito de Tráfico de Drogas y sujeto a Prisión Preventiva, causa RUC N° 0800141760 - 7, RIT N° 585 - 2008 del Juzgado de Garantía de los Andes; c) Que, en audiencia de fecha 18 de febrero de 2009 se ordenó despachar orden de detención en contra del extranjero por no haber comparecido a la audiencia de procedimiento abreviado, fijada ese mismo día para dicha causa y d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad argentina, **Cristián Francisco JOFRE**, D.N.I. N° 30.178.719.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

TOMADO RAZON

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
 6 - JUL. 2009
 Contralor General de la República

REPUBLICA DE CHILE
 SUBSECRETARIO

PATRICIO ROSENDE LYNCH
 MINISTRO DEL INTERIOR (S)

JORGE CLAISSAC SCHNAKE
 Subsecretario del Interior
 Subrogante

1510986